

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 9 Extraordinario, de 16 de octubre de 2025

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOUAM

I. La eficacia de los actos objeto de publicación en el BOUAM no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto o en la normativa vigente. Si la eficacia de los actos se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM, salvo que en dichos actos se determine una vacatio superior o distinta.

II. Siempre que resulte aplicable, y sin perjuicio de la regulación específica que corresponda:

De conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las resoluciones del Rector o Rectora y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario ponen fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en la presente publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector/a de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector/a, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en la presente publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre reclamación, recurso o revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	1/20	

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 9 Extraordinario, de 16 de octubre de 2025

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	3
I.3. Consejo de Gobierno	3
I.3.1. Corrección de error tipográfico advertido en el Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.....	3

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	2/20	

I.DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.3. Consejo de Gobierno

I.3.1. Corrección de error tipográfico advertido en el Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

Advertido error tipográfico en el Acuerdo 8/CG de 3 de octubre de 2025, por el que se aprueba convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM, publicado en el BOUAM nº 8 de 14-10-25, páginas 98 y 99, respectivamente, resulta necesario proceder a su rectificación por cuanto ha resultado publicado de forma incorrecta el mencionado Acuerdo al no reflejarse la llamada a una nota a pie de página (número 14) y omitirse una nota a pie de página (número 15); dicha rectificación se ejercita al amparo del artículo 109 en su apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 02/10/2015), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y conforme la Disposición Adicional Primera de la Resolución de 1 de junio de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, por el que se aprueba el Boletín Oficial de esta Universidad (BOCM Núm. 148 de 22 de junio de 2012), que establece que “los errores tipográficos o de impresión que aparezcan en los textos publicados serán corregidos en el siguiente número del BOUAM”.

En consecuencia, se rectifica el error tipográfico advertido previa comprobación del Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno, procediéndose a una nueva publicación de dicho Acuerdo corregido conforme Anexo al presente.

El presente ACUERDO no pone fin ni agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. Frente al mismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Cantoblanco a fecha de la firma. El Secretario General.
Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois .

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	3/20



ANEXO
**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A
LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD
CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025 DE LA UAM**

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de octubre de 2025)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), ha limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para 2025 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.dos.1.a) y tres.l) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2024 y para 2025), incluye la dotación máxima de 142 plazas, de las cuales, 90 corresponden a plazas de Profesorado Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesorado Titular de Universidad. Tres de esas plazas se destinaron a la convocatoria extraordinaria de procedimiento para identificar áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública de las unidades docentes de los centros vinculados a la facultad de Medicina de la UAM, que carezcan de profesorado vinculado permanente. Con el objeto de identificar las áreas de conocimiento/departamentos¹ a los que serán asignadas las plazas restantes (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad; 3 plazas en la vía específica; y 81 plazas en la vía ordinaria²), se convoca a:

¹ A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

² Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	4/20

- los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:
 - o Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Permanente Laboral (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesorado Titular de Universidad³;
 - o Profesorado Ayudante Doctor que tenga reconocido un tramo de investigación, acreditados a Profesorado Titular de Universidad⁴;
 - o Figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización (Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atracción de talento de la Comunidad de Madrid Modalidad I, César Nombela, Atracción y Tomás y Valiente) que estén acreditados a Profesorado Titular de Universidad y estén en posesión del certificado I3/R3.
 - o Profesorado Ayudante Doctor o figuras de Atracción de Talento con compromiso de estabilización que, estando acreditado a Profesorado Titular de Universidad, sean IP de un proyecto de carácter singular⁵, siempre que la UAM sea la entidad beneficiaria principal del citado proyecto.
- los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM con Profesorado asociado en Ciencias de la Salud acreditados a Profesorado Titular de Universidad que pertenezcan a unidades docentes de los centros vinculados de la facultad de Medicina de la UAM⁶. En la medida en que, a diferencia de años anteriores, no se exige una antigüedad mínima en la vinculación contractual con la UAM para participar en este proceso, a estos candidatos (con vinculación contractual inferior a tres años con la UAM) sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM, considerándose del mismo modo la antigüedad en la acreditación:
 - o Dado que el propósito principal de esta convocatoria en lo que se refiere al profesorado clínico es dotar de plazas permanentes a todas las áreas de carácter clínico asistencial y de salud pública, de las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM, se ha decidido dar preferencia en el baremo al profesorado asociado de ciencias de la salud que pertenezca a unidades docentes que carezcan de profesorado vinculado permanente. Debido a lo anterior, se ha decidido priorizar a estos últimos, para lo que se restarán 10 puntos de la puntuación final en caso de disponer de una plaza de profesorado permanente en su unidad docente y área de conocimiento de su centro vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM; 5 puntos por la segunda plaza; y 3 puntos por la tercera y sucesivas plazas. La aplicación de este criterio no se realizará con carácter general sino única y exclusivamente entre el profesorado asociado de ciencias de la salud, para alcanzar el

³ Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2024.

⁴ Quedando excluidos los contratos de ayudante doctor del Programa María Goyri.

⁵ Los proyectos considerados singulares son los siguientes: ERC Starting Grant, ERC Consolidator y ERC Advanced Grant. ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant, Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6), Proyecto EIC (Pathfinder/transition), Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN), Proyecto COST.

⁶ Ver las unidades docentes de los centros clínicos vinculados a la UAM que cuentan con profesorado vinculado permanente en Anexo 3.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	5/20



propósito indicado y se realizará una vez que se hayan asignado las puntuaciones a los candidatos según el anexo II. Dicha sustracción solamente tendrá efecto en la puntuación del candidato para decidir orden de prelación de candidatos de áreas clínicas de la Facultad de Medicina, pero no para decidir sobre el número de plazas asignadas a este Centro, en la horquilla que le corresponda.

– a remitir sus solicitudes con base en los currículos de aquel profesorado que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en esta convocatoria para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de profesorado titular de universidad contempladas en la oferta de empleo público 2025 de la UAM.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (memoria USB). Una copia de la solicitud y de la documentación acreditativa se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de los méritos alegados. Las candidaturas que ya se presentaron a la convocatoria de 2024 exclusivamente deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos obtenidos tras el 30 de junio de 2024 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

Los departamentos dispondrán de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM para la presentación de candidaturas⁷.

2.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM. Los departamentos dispondrán de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito remitido por Registro a la Vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, el Vicerrectorado hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas en la página web del servicio de PDI y en el tablón electrónico oficial de la UAM.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de las

⁷ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	6/20



trabajadoras y los trabajadores, dispondrá de hasta quince días hábiles para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será la del cierre de la convocatoria (veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUAM), excepto para el caso de los sexenios, respecto de los cuales se admitirá la acreditación de su concesión hasta la fecha de notificación a los departamentos de las puntuaciones asignadas a las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2025.

5.- Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días hábiles para enviar, a través de Registro, escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días hábiles— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el que se acuerde por Consejo de Gobierno, una vez se conozca el número de candidatos presentados por cada uno de los Centros a esta debiendo existir proporcionalidad al número de solicitudes presentadas en cada Centro.

En total, se convocan las siguientes plazas, dentro de la Oferta de Empleo Público 2025:

A. Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

Para optar a la asignación de una plaza de Profesorado Titular de Universidad por esta vía, el área/departamento ha de identificar entre su profesorado acreditado a Profesorado Titular que pertenezca a una de las categorías indicadas *supra* a aquellas personas que certifiquen una discapacidad física superior al 33%. Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total de los Centros correspondientes afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dichos Centros. Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2). En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	7/20



establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

B. Vía específica (3 plazas):

Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.

Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.

En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C. Vía ordinaria (81 plazas):

Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.

Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

Protección de datos. Los datos aportados por las personas candidatas serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento "Provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de gestionar y resolver la convocatoria en la que participan de conformidad con lo dispuesto en la LOSU y Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal y en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad Autónoma de Madrid.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	8/20



Sus datos no podrán ser cedidos ni comunicados a terceros salvo obligación legal, aunque podrán ser públicos el listado de admitidos o excluidos, el currículum vitae y los resultados de la evaluación de las personas candidatas en la página web de la Universidad Autónoma de Madrid o, en su caso, en el tablón electrónico de la Universidad.

Los datos personales objeto de tratamiento se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y de acuerdo con la normativa de archivos aplicable.

Las personas candidatas podrán ejercer sus derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales de acceso, rectificación y supresión, entre otros, mediante solicitud dirigida al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o bien a través de la dirección de correo electrónico: delegada.protecciondedatos@uam.es

La información adicional y detallada sobre Protección de datos, sus derechos y la Política de Privacidad de la Universidad, puede consultarla en el siguiente enlace: <https://uam.es/uam/politica-privacidad>

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOUAM, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	9/20



ANEXO 1
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE
CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A

TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

Departamento:

Centro:

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este procedimiento para identificar áreas y departamentos a los que serán asignadas las plazas de Profesorado Titular de Universidad contempladas en la Oferta de Empleo Público 2005 de la UAM:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento, informado su Consejo de Departamento.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	10/20



SRA. VICERRECTOR/A DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADO

ANEXO 1A
**INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)**

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
Fecha título de doctor/a:	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla temporal de cada uno:	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
- Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025	
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	11/20	

Méritos de gestión: -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)
Evaluación positiva en programa <i>Docentia</i> UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere): - Número de evaluaciones A: - Número de evaluaciones B: Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar sí o no, nombre del título y año de expedición):

* Añadir tantas hojas como sea necesario.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	12/20



ANEXO 1B

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2025)

(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas
de la Facultad de Medicina)

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento y Centro vinculado a la Facultad de Medicina de la UAM:	
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia), indicando horquilla temporal de cada uno:	
Fecha de título de doctor:	
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la hoja de servicios)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (Marcar lo que proceda)	
- Coordinador/a único/a de un proyecto de alguna de las siguientes modalidades ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition) Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN) Coordinador Proyecto COST	☐
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	



Años como Investigador o Investigadora Principal:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

- Título del proyecto:
- Año de concesión:
- Duración del proyecto: desde hasta
- Entidad financiadora:

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión:

- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)
- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)
- Cargo:
- Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa Docencia UAM (indicar número de evaluaciones con cada calificación y cursos académicos a los que se refiere)

- Número de evaluaciones A:
- Número de evaluaciones B:

Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM (indicar si sí o no, nombre del título y año de expedición):

* Añadir tantas hojas como sea necesario.

ANEXO 2**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS**

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas que se asignarán a cada Centro se producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurren de cada uno de ellos a esta convocatoria.⁸

▮ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):

Existe un criterio único de valoración que se basa en la tipología del proyecto. Sólo serán considerados aquellos proyectos que hayan estado en vigor entre los años 2022 y 2025 o que se encuentren concedidos y pendientes de inicio, y que la UAM sea la institución de acogida.

ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant

Coordinador Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

Coordinador Proyecto EIC (Pathfinder/transition):

Coordinador Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)

Coordinador Proyecto COST

De presentarse un mayor número de candidatos por esta vía específica que plazas, las candidaturas se priorizarán del siguiente modo:

1. Se priorizará a los candidatos que sean IP ERC Advanced Grant, ERC Consolidator Grant y ERC Starting Grant sobre cualesquiera otros.
2. En segundo lugar, serán preferentes los candidatos que sean Coordinadores de Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) y a los Coordinadores de Proyecto EIC (Pathfinder/transition).
3. En tercer lugar, se considerará a los Coordinadores de Proyecto MSCA (DN/SE/RISE/ITN)
4. Por último, a los Coordinadores de Proyecto COST

▮ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (81 plazas):

A) = 10 X [Antigüedad en la acreditación (en meses) / Máxima antigüedad]

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde 1 de enero de 2020 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.⁹

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 10 puntos.

⁸ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número máximo de plazas con base en los CV de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de un máximo 6.

⁹ En caso de que la fecha de acreditación sea anterior a 2020 se concederán 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	15/20



En el caso del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que no cuenten con una vinculación contractual con la UAM de tres años, se considerará la antigüedad en la acreditación exclusivamente desde la fecha de esa vinculación contractual.

B) Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 20 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 20 \times [\text{Antigüedad en el servicio en la UAM} / \text{Máxima antigüedad}]$$

Siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 20 puntos.

La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos completos en los que hayan participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 20 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CV de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

- Contratados con cargo a cátedras de patrocinio, aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;
- Contratos financiados por la FJD;
- Candidaturas con base en CV que paralelamente a su condición de profesorado de la UAM tengan plaza perteneciente a cuerpos docentes universitarios en otra universidad.

C) Por experiencia investigadora: hasta 30 puntos¹⁰. A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas valoraciones:

- Sexenio vivo: 10 puntos
- Hasta un máximo de 10 puntos, por número relativo de sexenios (investigación y transferencia) que se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

¹⁰ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	16/20



10x(Sexenios concedidos)/(Sexenios posibles)

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará como fecha de referencia la del título del primer doctorado.

- Por cada sexenio: 3 puntos.
- 2 puntos si se tienen todos los sexenios posibles y además los sexenios incluyen periodo predoctoral, para lo cual se verificará si el periodo considerado en el primer sexenio es anterior a la fecha de la lectura de la primera tesis y que el número de sexenios concedidos sea igual o mayor al número de sexenios posibles

* En el caso del Profesorado Asociado en Ciencias de la Salud:

- se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas, Ensayos Clínicos ni proyectos que no sean concedidos mediante proyectos competitivos]. Por cada año como IP en el periodo de vinculación contractual con la UAM- 1 punto hasta un máximo de 30 puntos.
[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]
- Se valorará la condición de IP en los proyectos o de sexenios, a elección del solicitante, sin que pueda acumularse la puntuación de ambos.
- A quienes carezcan de tres años de vinculación contractual con la UAM sólo se les contabilizarán los méritos que se hayan producido con posterioridad a la vinculación contractual con la UAM.

D) Por méritos docentes (programa DOCENTIA UAM y títulos de experto docente) (hasta 30 puntos)

- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' 10 puntos
- cada periodo evaluado positivamente con la categoría 'B' 7 puntos
- Título de Experto en docencia universitaria o Título de Experto en mentoría universitaria de la UAM 10 puntos

E) Por méritos de gestión desempeñados en la UAM (hasta 30 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 12 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 9 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque III 6 puntos (")
- por desempeño de cargos del bloque IV 3 puntos ("), salvo aquellas figuras que tengan una saturación específica.
- No se tendrán en cuenta cargos de gestión desempeñados en otras universidades.
- Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente
- Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.
- La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 30 puntos.

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	17/20



BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/ Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Dpto. - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado) - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM- CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado. - Presidencia del Comité de Empresa. - Presidencia de la Junta de PDI. - Representación sindical con participación en un mínimo de 8 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinador ECOE UAM o coordinador de estación ECOE UAM.	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Dirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales¹¹ - Secretaría o Subdirección de Instituto Universitario de Investigación o de Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM- CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Dirección o Coordinación del Centro de Psicología Aplicada. - Representación sindical con participación en un mínimo de 4 comisiones de evaluación de PPLs y/o de PAD por año. - Coordinación de área de conocimiento en departamentos de más de 50 profesores permanentes. - Secretaría del Comité de Empresa. - Secretaría de Junta de PDI. - Creación de estación ECOE UAM. - Pertenencia como miembro electo y asistencia a Consejo de Gobierno.

¹¹ El máximo de puntuación que se podrá obtener por esta figura será de 3 puntos.

Las calificaciones se determinarán con dos decimales.

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará al género minoritario en el profesorado permanente del área de conocimiento, entendiendo por género minoritario aquel que cuenta con una representación inferior al 40%.¹²
2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

ANEXO 3

AREAS DE CONOCIMIENTO DE CARÁCTER CLÍNICO ASISTENCIAL DE LAS UNIDADES DOCENTES Y HOSPITALES UNIVERSITARIOS VINCULADOS A LA UAM EN LOS QUE HAY PROFESORADO PERMANENTE

Las áreas de conocimiento de carácter clínico asistencial de las unidades docentes de los hospitales universitarios vinculados a la UAM en las que hay profesorado permanente a 31 de diciembre de 2025 son las siguientes:¹³

- Anatomía patológica: Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario de la Princesa.
- Cardiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Cirugía general y del aparato digestivo: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Dermatología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- Digestivo: Hospital Universitario Puerta de Hierro, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Endocrinología: Hospital Universitario de la Princesa.
- Farmacología clínica: Hospital Universitario La Paz¹⁴, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Hematología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Inmunología: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Medicina intensiva: Hospital Universitario La Paz.

¹² Teniendo en cuenta el género binario que figura en el documento nacional de identidad.

¹³ Salvo indicación expresa, en cada unidad existe una plaza de profesorado permanente.

¹⁴ Salvo que a fecha de 31 de diciembre de 2025 no se cuente con un profesor permanente en esta unidad docente de este hospital.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	19/20



- Medicina interna: Hospital Universitario Puerta de Hierro (2 plazas), Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario La Paz (2 plazas).
- Medicina preventiva: Hospital Universitario de la Princesa.
- Microbiología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Nefrología: Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz (2 plazas).
- Neumología: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas), Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Neurocirugía: Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Neurología: Hospital Universitario de la Princesa y Hospital Universitario La Paz (2 plazas).
- Obstetricia y ginecología: Hospital Universitario La Paz (3 plazas) y Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Oftalmología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Oncología médica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz (2 plazas), Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Princesa.
- Otorrinolaringología: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario Puerta de Hierro y Hospital Universitario de la Paz (2 plazas).
- Radiodiagnóstico: Hospital Universitario de la Princesa (2 plazas).
- Reumatología: Hospital Universitario Puerta de Hierro.
- Pediatría: Hospital Universitario El Niño Jesús,¹⁵ Hospital Universitario La Paz (2 plazas) y Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz.
- Psiquiatría: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz y Hospital Universitario de la Princesa.
- Traumatología y cirugía ortopédica: Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz, Hospital Universitario La Paz y Hospital Universitario de la Princesa.

En la fecha en la que se disponga de un listado, bien definitivo o bien provisional, de candidatos admitidos y excluidos de la convocatoria extraordinaria de plazas de titulares de Ciencias de la Salud se procederá a excluir a aquellas personas con cuyo currículum se haya conseguido una plaza de titular, en cualquier momento del procedimiento.

¹⁵ Salvo que a fecha de 31 de diciembre de 2025 no se cuente con un profesor permanente en esta unidad docente de este hospital.

Código Seguro De Verificación	354F-4173-3432P4E7A-3147	Fecha	16/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=354F-4173-3432P4E7A-3147	Página	20/20

